



H. Cámara de Diputados

Entre Ríos

LEY Nº 9642.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON

FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nº 26.021, sancionada el 16 de Marzo del corriente año y promulgada, parcialmente, el 27 de abril próximo pasado, mediante la cual se declara al Dorado (Salminus maxillosus) Pez de Interés Nacional.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 31 de Agosto de 2.005.-

PEDRO G. GUASTAVINO
Presidente H. Cámara Senadores

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

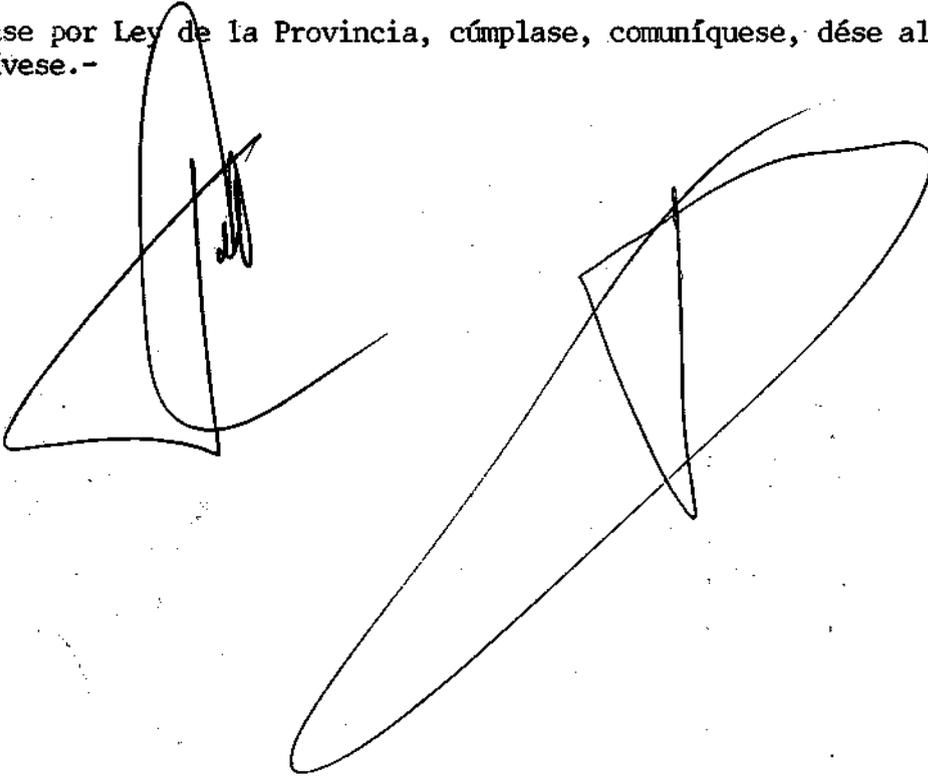



Arq. DANIEL R. BESCOS
Pro-Secretario
H. Cámara de Diputados

PARANA, 13 SEP 2005

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 13 SEP 2005

Registrada en la fecha bajo el Nº 9642 .- CONSTE.-

